

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diciembre dieciseis de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA.	EJECUTIVO
Demandante.	SCOTIABANK COLPATRIA S.A. antes Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A.
Demandados	VICTOR JULIO BETANCUR URIBE
Radicado.	050013103011 2021-00379-00
Tema.	Inadmisión

Examinada la presente demanda, el Despacho encuentra que es necesario proceder a su **INADMISIÓN** atendiendo los preceptos de los artículos 90 (inciso 3, numeral 2), 84 (numeral 2) y decreto 806 del 4 de junio del 2020 (Art. 6). En consecuencia, la parte demandante deberá subsanar los siguientes requerimientos dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo:

1. El interesado deberá aportar Certificado de Existencia y Representación Legal de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (antes Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A.), expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, donde se evidencie el canal digital de notificación de la demandante.

6//.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7344869090e7fa5f1786f815746b141ed0f05ce6aab3de707913edb4a3fe64a6**

Documento generado en 11/01/2022 07:03:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>